



Resolución N° 3717/016

NI/ni

DIRECTORIO - Montevideo, 17 de octubre de 2016

VISTO: las actuaciones relativas a la adquisición de Firmas Digitales para los Servicios de Montevideo e Interior, dependientes de este Organismo, tramitadas en Expediente N° 3572/016; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1093/016 de fecha 01 de abril de 2016 y su ampliatoria Resolución N° 1783/016 de fecha 17 de mayo de 2016, se dispuso contratar directamente al amparo de lo establecido en el Artículo 33°, apartado C) inciso 1) del TOCAF, con el Correo Uruguayo, para la adquisición de 1300 Firmas Digitales, por un importe unitario de \$ 861 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y un); -----

II) que por Resolución N° 3716/016 del día de la fecha, se dispuso ampliar los Actos Administrativos antes mencionados, en el sentido de incluir en la contratación la Firma Digital WildCard/Comodin, por un importe de \$ 13.636,36 (pesos uruguayos trece mil seiscientos treinta y seis con 36/100), estableciendo que la entrada en vigencia del mencionado procedimiento es retroactivo al 01 de enero de 2016; -----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tecnologías de la Información, el procedimiento de adquisición de firmas fue iniciado en el mes de Diciembre de 2015, lo que permitió y habilitó a que los funcionarios del Instituto tramitaran y realizaran el registro de firma; -----

II) que el Departamento de Documentación y Trámite de la División Servicios Generales, señala que quedaría pendiente de pago la Factura N° 387364, agregada a las presentes actuaciones, correspondiente al mes de Diciembre de 2015, por un importe total de \$ 89.361 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y uno); -----

III) que la Factura primeramente emitida N° 376891, fue anulada por Nota de Crédito N° 387363, adjunta a los presentes obrados; -----

IV) que en virtud de lo informado en torno a la Factura pendiente de pago, estas Autoridades entienden necesario adoptar las medidas administrativas tendientes a autorizar el pago de la misma; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1º) AUTORIZÁSE a la División Financiero Contable a hacer efectivo el pago de la Factura N° 387364 del mes de Diciembre de 2015, correspondiente a la Firma Correo Uruguayo, por la suma total de \$ 89.361 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y uno), cuyo original obra agregado a las presentes actuaciones.

2º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Secretaría de Sesiones, Sub Dirección General de Administración, División Servicios Generales, Departamento de Tecnologías de la Información, Área de Planificación Estratégica y Presupuestal con destino a la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto y Auditoría Interna de Gestión; cumplido, **pase** a División Financiero Contable a todos sus efectos.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.º



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.